

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Ernesto Orostegui Torres vs. Gilberto Villareal Rojas. Radicación No. 2019-00293-00.

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado Gilberto Villareal Rojas, se designa como curadora ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del código general del proceso, a la abogada Luisa María Rodríguez Osorio, a quien se deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del aludido estatuto procesal, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, propósito para el cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, contrólense los términos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f88d488b15ca728cc039345f3e4249224fd0f779eb7de33006d8fc68f84d15**

Documento generado en 24/08/2022 11:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>